



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 07 NOV. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mag. Rosa Soto en su cargo de Profesora asociada dedicación semiexclusiva de la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia según el Visto se ha solicitado bajo la modalidad "sin goce de haberes".

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. d) del citado Convenio.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV sesión ordinaria del Cuerpo los días 28 y 29 de septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

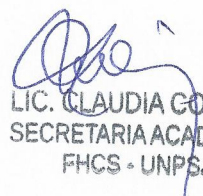
RESUELVE


Art.1°) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Mag. Rosa Soto, DNI 18.290.018, en su cargo de Profesora asociada dedicación semiexclusiva de la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia desde el 02/09/17 hasta el 02/12/17 inclusive, según los términos del Art. 49. II) inc. d. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 464 - 17

pjg


LIC. CLAUDIA GOICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Kurioz
Decana
FHCS - UNPSJB